En Ocaña a cinco dias del mes de julio de mill y seiscientos y seis y veinte y dos años. Ante Andres Sanchez de Tamayo alcalde hordinario desta villa parescio Juan de Mora natural y dixo que como vecino y natural desta villa acetava y acetó la vara y oficio de alcalde hordinario della en deposito segun y en la forma que se declara y lo contiene en su eleccion, y juro a dios en forma de derecho de usar bien y fielmente guardando en todo las leyes e pregmaticas de su magestad, usos y buenas costumbres, previlegios y ordenanzas desta villa = y el dicho alcalde dixo que le dava y dio a su merced del dicho Juan de Mora la posesion desta villa y oficio, quanto ha lugar de derecho en conformidad de la eleccion y nombramiento y lo firmaron.

Juan de Mora

Andres Sanchez

Pedro de Mora[illegible]